

# Costa Rica: Zonas Francas exentas del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

5 de junio 2020

El pasado 26 de mayo la Asamblea Legislativa de Costa Rica aprobó, a través de una interpretación auténtica de la ley, que las empresas beneficiarias de Zona Franca están exentas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles durante diez años a partir del inicio de operaciones.

En 1990, la Ley de Zonas Francas estableció la exoneración del impuesto territorial. Sin embargo, en 1995 ese impuesto se transformó en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En virtud de lo anterior, algunos municipios aprovecharon esa confusión para cobrar este impuesto a las Zonas Francas.

Después de muchos años de litigios, la discusión ha sido resuelta por los diputados, y se determinó que las empresas de Zona Franca si están exentas de dicho impuesto. En consecuencia, aquellas empresas beneficiarias que hayan cancelado este impuesto, podrán reclamar a las Municipalidades respectivas el monto pagado retroactivamente.

El equipo de Zonas Francas de Dentons Muñoz puede asesorar y darle el acompañamiento legal necesario para reclamar estos beneficios fiscales. No dude en ponerse en contacto con nuestro Departamento de Impuestos para obtener mayor información sobre los alcances e implicaciones de esta nueva interpretación.